

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARÍA

Sección de comercio

El Consejo Federal Suizo ha promulgado los siguientes Decretos relativos a la entrada y salida de mercancías en la Confederación:

Decreto de 24 de Octubre último prohibiendo la exportación de desperdicios de la fabricación de tabaco, así como de las salsas y extractos de tabaco.

Decreto de 3 de Noviembre, prohibiendo la exportación de desperdicios de seda de todas clases; borra de seda peinada, seda cruda, aunque esté doblada, y seda artificial y sus desperdicios.

Decreto de 4 de Diciembre, prohibiendo la exportación de las siguientes mercancías:

Vino natural y mosto, vino de frutas (sidra de manzanas o peras), vinos sin alcohol, espumosos (aunque sean de frutas) y medicinales.

Esponjas en bruto, lavadas, blanqueadas, etc.

Escobas de ramaje con o sin mango.

Hilo de madera para la fabricación de fósforos, virutas para la fabricación de cajas.

Cajas de fósforos de todas clases, aunque estén recubiertas de papel y tengan superficie de frotamiento.

Barriles y pipas de madera, nuevos o usados, aunque tengan cinchos de metal o partes de hierro.

Papeles y cartones con dibujos obtenidos por presión o con dibujos en colores.

Papel de alínde.

Tejidos de algodón labrados, tales como piqué, adamascado, bombasí,

abrillantados, estores, tejidos con raya, cuadros, etc., arpillera, finettes, toallas, manteles, etc., con o sin fleco, crudos, blanqueados, teñidos, estampados, de hilos, teñidos, etc.

El Gobierno dinamarqués ha prohibido la exportación de toda clase de granos y semillas, del ruibarbo natural y preparado, carborundón y corundón y otras materias para afilar y pulimentar, pieles de caballo, colas y crines de caballo, y vaca, hierbas marinas secas o hiladas para fabricar cestos.

El Gobierno de los Países Bajos ha prohibido por diferentes Decretos, el último de los cuales ha sido promulgado con fecha 7 del actual, la exportación de las siguientes mercancías:

Hierro y acero y sus aleaciones en cualquier forma, sin más excepción que cuando se empleen como material de embalaje.

Simiente de rábano, lechuga, achicoria y acelgas.

Alumita, aloxita, esmeril, carborundón, corundón y otros productos análogos para pulir metales.

Artículos para embalar fabricados con paja.

Castañas y bellotas.

Vidrio grueso.

Seda natural y artificial.

Legumbres saladas, secas o conservadas en cualquier forma.

Platino.

Madrid, 30 de Diciembre de 1916.

—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(Gaceta del 1.º de Enero.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 80

Relación de los pueblos donde las Juntas municipales del Censo electoral han designado Presidentes y Suplentes de Mesas para las elecciones que se verifiquen en el bienio de 1917-1918.

Canonja. — Distrito, único, Sección única, Presidente, Juan Llop Sabaté.

—Suplente, Valentín Canadell Pons.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la circular de la Junta Central del Censo electoral de 24 de Febrero de 1912.

Tarragona 9 de Enero de 1917.

El Gobernador, Zacarías Ayala.

Núm. 81

Presupuestos carcelarios

CIRCULAR

Autorizados por este Gobierno los presupuestos ordinarios de ingresos y gastos de las cárceles de los partidos judiciales de Falset, Montblanch, Tarragona, Tortosa y Vendrell para el

Partido judicial de Falset

PUEBLOS	CONTRIBUCIÓN QUE SATISFACEN POR			TOTAL	TIPO
	Territorial Pesetas Cs.	Industrial Pesetas Cs.	Consumos Pesetas Cs.		
Arbolí	4.238	13	1.261	5.512	88'35
Argentera	4.409	40	593	5.042	81'50
Bellmunt	5.404	136	1.790	7.030	113'67
Bisbal de Falset	3.849	114	1.835	5.798	93'72
Cabacés	7.484	82	2.168	9.734	157'37
Capsanes	5.478	83	2.161	7.722	124'78
Ciurana	6.888	39	406	7.333	118'46
Colldejou	3.310	14	987	4.311	69'73
Cornudella	21.605	2.256	7.882	31.743	512'70
Dosaigües	4.318	232	1.048	5.598	90'47
Falset	36.159	6.244	13.220	55.623	904'00
Figueras	6.232	40	1.271	7.543	119'90
García	17.118	537	5.803	23.458	378'94
Gratallops	9.830	132	1.279	11.691	188'84
Guiamets	4.455	34	1.011	5.500	88'82
Lloá	3.286	30	1.315	4.631	74'76
Marsá	12.404	1.099	4.665	18.168	293'45
Margalef	3.232	39	1.447	4.718	76'24
Masroig	7.060	110	3.673	10.843	175'48
Molá	7.816	135	2.126	10.077	162'83
Mora la Nueva	10.289	2.342	5.968	18.599	300'39
Morera	9.611	54	1.176	10.841	175'40
Palma	8.433	144	2.423	11.000	177'65
Poboleda	9.175	169	4.114	13.458	217'40
Porrera	16.180	60	4.451	20.691	334'16
Pradell	7.479	84	1.847	9.410	152'00
Pratdip	8.353	26	2.342	10.721	173'14
Riudecañas	10.827	462	2.364	13.653	220'55
Tivisa	28.355	4.372	14.551	44.278	716'80
Torre del Español	10.454	196	4.733	15.383	248'50
Torre de Fontaubella	2.143	"	624	2.769	44'74
Torroja	7.819	31'50	1.761	9.661	156'10
Ulldemolins	7.869	460	4.485	12.814	206'96
Vandellós	11.050	448	8.438	19.936	322'05
Vinebre	11.610	388	3.887	15.885	256'55
Vilanova Escornalbau	8.896	140	1.896	10.932	176'60
Vilanova de Prades	6.874	"	1.381	8.155	131'81
Vilella alta	2.515	14	1.168	3.697	59'75
Vilella baja	3.342	519'50	1.776	5.637	94'40
TOTALES	335.549	18.369	125.676	499.594	8.075'00

actual año 1917, se publican a continuación los repartimientos entre los pueblos que forman dichos partidos, para que llegue a conocimiento de los respectivos Ayuntamientos lo que les corresponde por atenciones carcelarias del mismo.

Tarragona 4 de Enero de 1917.—
El Gobernador, Zacarías Ayala.

Partido judicial de Montblanch

AYUNTAMIENTOS	PAGAN AL TESORO		TOTAL	CUPO QUE LES CORRESPONDE	
	Inmuebles	Subsidio		Annual	Trimestral
	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.		Pesetas Cs.	Pesetas Cs.
Barbará.....	14.204'05	266'43	14.470'48	398'40	99'60
Blancafort.....	9.801'83	190'70	9.992'53	275'09	68'77
Capafons.....	4.079'35	"	4.079'35	112'32	28'08
Ceballá Condado.....	3.767'91	"	3.767'91	103'73	25'93
Conesa.....	6.834'24	"	6.834'24	188'15	47'04
Espluga Francolí.....	31.825'77	1.455'07	33.280'84	916'25	229'06
Febró.....	743'99	"	743'99	20'48	5'12
Forés.....	4.951'26	"	4.951'26	136'32	34'08
Llorach.....	3.433'63	46'44	3.480'07	87'55	21'89
Montblanch.....	56.582'42	9.565'14	66.147'56	1.821'12	455'28
Montbrió de la Marca.....	5.645'76	"	5.645'76	155'43	38'86
Montreal.....	6.888'43	202'66	7.091'09	195'22	48'80
Pasanant.....	7.791'76	"	7.791'76	214'49	53'62
Pilas.....	4.910'68	"	4.910'68	135'20	33'80
Pira.....	6.168'58	28'48	6.197'06	170'60	42'65
Prades.....	10.188'85	46'97	10.235'82	281'80	70'45
Querol.....	12.076'35	91'18	12.167'53	335'00	83'75
Rocafort de Queralt.....	6.808'94	"	6.808'94	187'45	46'87
Rojals.....	4.427'67	34'72	4.462'39	122'85	30'72
Santa Coloma Queralt.....	15.700'87	8.717'16	24.418'03	672'25	168'06
Santa Perpetua.....	10.307'78	27'77	10.335'55	284'54	71'13
Sarreal.....	21.043'47	884'28	21.924'75	603'60	150'90
Senant.....	3.897'74	"	3.897'74	106'80	26'70
Solivella.....	13.735'84	341'84	14.077'68	387'60	96'90
Vallclara.....	6.735'78	"	6.735'78	185'44	46'36
Vilavert.....	7.315'28	1.044'20	8.359'48	230'14	57'53
Vimbodí.....	20.142'75	1.167'27	21.310'02	586'68	146'67
TOTALES.....	299.692'98	24.107'31	323.800'29	8.914'50	2.228'62

Partido judicial de Vendrell

PUEBLOS	CONTRIBUCIÓN QUE SATISFACEN AL ESTADO POR			TOTAL	CUOTAS que les corresponde
	Territorial y urbana	Industrial	Consumos		
	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.		
Aiguamurcia.....	20.221'10	1.771'66	3.233'40	25.226'16	596'60
Albinana.....	9.792'30	85'60	1.900'60	11.778'52	278'56
Altafulla.....	8.679'02	368'48	1.314'10	10.361'57	245'04
Arbós.....	15.577'14	2.417'64	4.890'90	22.885'68	544'24
Bañeras.....	10.725'28	145'28	867'90	11.738'46	277'60
Bellvey.....	7.671'76	268'80	1.187'20	9.127'76	215'88
Bisbal del Panadés.....	18.223'11	247'28	3.912'00	22.382'35	529'32
Bonastre.....	8.589'10	72'00	1.324'30	9.985'40	236'16
Calafell.....	11.951'00	279'72	2.136'90	14.367'62	339'80
Creixell.....	7.410'97	76'80	714'00	8.201'77	193'96
Cunit.....	6.421'67	48'00	659'60	7.129'27	168'60
Llorens.....	4.325'46	202'40	1.236'20	5.764'06	136'32
Masllorrens.....	3.655'03	48'00	1.548'70	5.251'73	124'20
Montmell.....	12.322'74	96'83	1.730'60	14.150'14	334'64
Non.....	2.880'57	16'30	657'90	3.554'77	84'04
Pobla de Montornés.....	9.364'04	252'12	1.613'13	11.229'46	265'56
Puiginiós.....	9.195'07	32'20	729'30	9.956'57	235'48
Riera.....	9.612'61	442'04	1.977'10	12.031'75	284'52
Roda.....	8.841'46	315'60	1.315'80	10.472'86	247'68
Salomó.....	5.610'76	386'03	1.383'80	7.380'59	174'56
Santa Oliva.....	9.690'90	"	1.079'50	10.770'40	254'72
San Jaime dels Domenys.....	13.934'60	216'60	2.507'50	16.658'70	393'96
San Vicente dels Calders.....	9.736'19	261'60	545'70	10.543'49	249'36
Torredembarra.....	13.011'43	2.712'55	5.327'10	21.051'08	497'84
Vendrell.....	41.076'85	10.921'30	14.106'90	66.105'05	1.563'44
Vespella.....	7.230'08	103'04	443'70	7.776'82	183'92
TOTALES.....	285.750'26	21.787'77	58.344'00	365.882'03	8.653'00

Partido judicial de Tortosa

PUEBLOS	CONTRIBUCIONES DIRECTAS QUE SATISFACEN AL ESTADO		TOTAL	Cantidad que corresponde pagar a cada pueblo
	Por inmuebles	Por subsidio		
	Pesetas	Pesetas		
Ametlla.....	8.328'45	892'56	9.221'01	235'13
Alcanar.....	28.020'10	2.058'31	30.078'41	767'00
Aldover.....	16.064'87	363'20	16.428'07	418'91
Alfara.....	6.728'82	99'44	6.827'96	174'11
Amposta.....	56.255'16	5.467'93	61.723'09	1.573'94
Benifallet.....	13.419'93	513'40	13.933'33	355'30
Cama.....	25.316'72	1.540'84	26.857'56	684'87
Cherta.....	23.451'43	2.957'73	26.409'16	673'43
Freginals.....	6.468'81	91'20	6.560'01	167'28
Galerá.....	16.483'35	204'00	16.687'35	425'53
Ginestar.....	8.771'62	353'64	9.225'26	235'24
Godall.....	14.047'08	175'30	14.222'38	362'67
Mas de Barberans.....	15.473'31	103'20	15.576'51	397'20
Masdenverge.....	7.512'93	106'36	7.619'29	194'29
Pauls.....	7.406'44	274'22	7.677'66	195'78
Perelló.....	24.723'29	2.231'47	26.954'76	687'35
Rasquera.....	7.743'27	89'60	7.832'87	198'74
San Carlos.....	10.505'52	3.979'88	14.485'40	369'38
Santa Barbara.....	16.769'20	2.083'12	18.852'32	480'73
Roqueñas.....	63.892'38	2.119'32	66.011'70	1.683'30
Tinyeny.....	11.271'22	286'38	11.557'60	294'72
Tortosa.....	202.231'67	114.718'78	316.950'45	8.097'51
Ulldecona.....	58.473'61	3.775'61	62.249'22	1.587'35
TOTALES.....	649.459'18	144.482'19	793.941'37	20.260'76

con arreglo a las instrucciones dadas en la circular de 1.º de Octubre último publicada en este periódico oficial núm. 237, para cuyos servicios han transcurrido con exceso los plazos fijados en las circulares publicadas en el Boletín oficial de esta provincia fechas 1.º de Octubre y 12 de Diciembre de los últimos. Todo sin perjuicio de las demás medidas de rigor que procedan si se demora por más tiempo tan importante servicio.

Tarragona 5 de Enero de 1917.—
F. S. Pescador.

Relación que se cita

Albiol.....	Musara.....
Alcover.....	Pallarés.....
Ametlla.....	Perafort.....
Arbolí.....	Pobla de Masaluca.....
Ascó.....	Pobla Montornés.....
Bellvey.....	Porrera.....
Bisbal de Falset.....	Pradell.....
Bisbal del Panadés.....	Riudecañas.....
Borjas del Campo.....	Riudecols.....
Botarell.....	Rocafort de Queralt.....
Cambrils.....	Rojals.....
Capafons.....	San Carlos.....
Catllar.....	Secuita.....
Constantí.....	Selva.....
Cherta.....	Torredembarra.....
Dosaiguas.....	Tortosa.....
Fatarella.....	Ulldecona.....
Flix.....	Ulldemolins.....
Gandesa.....	Réus.....
Ginestar.....	Vilabella.....
Gratallops.....	Vilafonga.....
Guiamets.....	Vilan.ª Escornalbau.....
Horta.....	Vilarrudona.....
Margalef.....	Vilaseca.....
Miá.....	Vilavert.....
Mora la Nueva.....	Vilella alta.....
Vilella baja.....	Viñals.....

tienen derecho a verificar la elección de Compromisarios para la de Senadores, según la ley de 8 de Febrero de 1877, ha acordado que, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, sean expuestas al público y que permanezcan en la tablilla de anuncios hasta el día 20 de este propio mes, a fin de que se hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones interesen y pueda resolver dicha Corporación sobre las referidas listas antes de 1.º de Febrero próximo.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario.

Tortosa 3 de Enero de 1917.—
Manuel Montagut.

Núm. 84

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella
Terminado el repartimiento de consumos de este pueblo y actual año de 1917, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.
Solivella 6 de Enero de 1917.—
El Alcalde, Francisco Castro.

PÉRDIDA

En el día de ayer por la tarde, al ser llevada al abrevadero, se escapó una mula propiedad de D. Agustín Tondo, vecino de Valls, dirigiéndose hacia la carretera que de dicha ciudad va al Vendrell.

Las señas de la mula son: color pardo y primer pelo, siete palmos de alzada, seis años de edad y como seña especial tiene una oreja rasgada.

Se ruega a la persona que la haya encontrado se sirva ponerlo en conocimiento de su dueño.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 82

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Cédulas personales.—Notificación

En uso de las facultades que me confiere el art. 6.º del Reglamento Orgánico de la Administración económica provincial, he acordado comunicar a los Ayuntamientos de los pueblos que al final se expresan, con la multa correspondiente, según la importancia de cada uno, si en el término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que se publique la presente notificación en el Boletín oficial de esta provincia, no remiten a la Administración de Contribuciones los padrones de las cédulas personales, listas cobradoras y demás documentos,

Partido judicial de Tarragona

PUEBLOS	Cantidad que pagan al Tesoro por contribuciones por cárcelario		Cuota que les corresponde
	Pesetas	Pesetas	
	Canonja.....	12.488'77	
Catllar.....	14.383'67	329'38	
Constantí.....	41.219'42	943'92	
Morell.....	11.938'53	273'39	
Pallarés.....	3.298'58	75'54	
Perafort.....	7.401'11	169'48	
Pobla de Mafumet.....	7.687'81	176'05	
Renau.....	3.173'40	72'67	
Rourell.....	3.748'68	85'84	
Secuita.....	12.131'31	277'81	
Tamarit.....	11.381'22	260'63	
Tarragona.....	371.637'13	8.510'50	
Vilaseca.....	53.086'19	1.215'67	
TOTALES.....	553.575'82	12.676'88	

Luis Tena Orti, núm. 36 de Las Cenizas, más. Urbión, 1916.
 José Piñol Povill, 7 de Tivenys. 2167 y 11. 1916.
 Baldomero Savé Rovira, 155 de Reus. 50. 1916.
 Salvador Urgellés Grifoll, 177 de IdZ. 1916.
 José Andreu Ferré, 81 de IdZ. 1916.
 Domingo Andreu Aleixandrí, 293 de Tortosa.

Reconocidos por esta Comisión a instancia de varios Jueces instructores los padres de los mozos números 204 de Reus y 10 de Riudoms, del reemplazo de 1915, así como el 11 de Constantí, del reemplazo de 1914, se acordó remitir a los respectivos Jueces los oportunos certificados a los efectos procedentes.
 Recibidos los documentos de clasificación de varios mozos declarados prófugos, se acordó modificar su clasificación por la de soldados de los que a continuación se detallan correspondientes al actual reemplazo:
 Isidro Fariol Segura, núm. 59 de Montblanch.
 Alberto Verastegui Marín, 8 de Cornudella.
 José Audi Duart, 458 de Tortosa, declarándose así mismo inútil total al prófugo presentado Antonio Casadó Sabaté, núm. 8 de Ginestar y reemplazo de 1913.

También se acordó modificar el fallo declarando exceptuado del servicio en filas al mozo del actual reemplazo José Montardit Cañadó, núm. 9 de Tivenys, en vista de haberse recibido el documento que se interesaba del Viceconsulado de España en Buenos Aires.
 Finalmente se señaló el 8 del próximo Agosto para que se presente a reconocimiento el padre del mozo José Julián Pubill Aubal, núm. 6 de Alfara y reemplazo actual, con apercibimiento en otro caso de declararle decaído de su derecho.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos pendientes de despacho, se dió el acto por terminado, levantándose la sesión a las doce y cuarto.

(Leída y aprobada en la del día 8 de Agosto).—El Secretario, E. de Cereceda.

SESION DEL MARTES 8 DE AGOSTO DE 1916

Presidencia del Sr. D. Ramón Vidella Balart

Abierta a las once, con asistencia de los Vocales Sros. Cánovas, Rojí, Durán, Baidell, Torreira y Vives, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior y se procedió al despacho de las incidencias de quintas con el siguiente resultado.
 En virtud de las actas de reconocimiento practicado por el Tribunal Médico militar de la Región, han sido declarados útiles y por tanto soldados, los siguientes mozos del reemplazo actual:
 Miguel Martí Marín, núm. 7 de Alfara.
 Miguel Juan Pallarés Cuello, 7 de Bot.

SESION DEL MARTES 29 DE AGOSTO DE 1916

Presidencia del Sr. D. Ramón Vidella Balart

Abierta a las once, con asistencia de los Vocales Sros. Cánovas, Rogí, Durán, Baidell, Torreira y Vives, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, pasándose inmediatamente al despacho de los asuntos señalados para el día de hoy, cuyas resoluciones a continuación son de ver:
 Dada cuenta de un telegrama del Gobernador de Santander manifestando que ha sido detenido como sospechoso Zacarías Vicente Jaime, nacido en Mora la Nueva en 24 de Julio de 1892, hijo de padres desconocidos, habiendo estado en América cerca de seis años y al regresar en Abril último sin ocuparse de legalizar su situación militar se proponía marchar a San Sebastián para internarse en Francia, por lo cual ha sido detenido y puesto a disposición de esta Comisión mixta; considerando que dicho mozo no figura en ninguno de los alistamientos de Mora la Nueva desde el año 1911 a 1916, se acordó pedir antecedentes a dicha villa y a Tortosa para cerciorarse de si en efecto no consta alistado y la causa de ello, dictándose así al Gobernador de Santander para que en cuanto se tengan estos antecedentes se dictará la resolución que corresponda, que le será oportunamente comunicada.

Por el Tribunal Médico militar de la Región han sido confirmados los fallos de esta Comisión mixta declarando útiles a Braulio Llaberia Milá, núm. 4 de Albiol, y José Monté Plaza, núm. 22 de Reus, e inútil temporalmente a Pedro Sentís Figueras, número 1 de Botarell y todos del reemplazo actual, declarando soldado en vista de la oportuna acta a Fernando Gasol Boladeres, núm. 1 de Pilas, de 1916, que en la revisión fué clasificado de excluido temporal y en consecuencia excluido totalmente José Solé Peig, núm. 4 de Vallalba, y reemplazo actual, que sentó plaza como voluntario en el Regimiento Infantería de Luchana.
 Habiéndose presentado voluntariamente ante la Alcaldía de Tortosa el mozo Juan Subirats Moreso, núm. 64, del reemplazo actual, declarado prófugo de clasificación, como quiera que fallado y reconocido resulta útil, ha sido clasificado como soldado, levantándose la nota expresada.

Terminada la observación del padre del mozo José Urpí Mañó, núm. 4 de Santa Oliva y reemplazo actual, en que resulta apto para el trabajo, se acordó desestimar la excepción legal que había formulado.
 Como consecuencia del reconocimiento sufrido ante la Comisión mixta de Barcelona por el mozo José Vidal Hometes, núm. 175 del cupo de esta capital y reemplazo de 1914, se acordó declararle excluido temporal en concepto de inútil y dejar sin efecto la nota de prófugo con que fué clasificado por el Ayuntamiento por falta de comparecencia en el acto de la clasificación.

Resultando que Domingo Vall Roca, núm. 96 del cupo de Reus y reemplazo de

